



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

30 de abril de 2026

Núm. 522

Pág. 1

### ÍNDICE

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Pleno

<b>162/000713</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la adopción de medidas urgentes en la lucha contra la inseguridad ciudadana causada por el incremento de uso de armas blancas.	
	<i>Enmienda</i> .....	3
	<i>Aprobación</i> .....	4
<b>162/000753</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar la erradicación del matrimonio forzado a nivel global.	
	<i>Enmiendas</i> .....	5
	<i>Aprobación</i> .....	10

##### INTERPELACIONES

###### Urgentes

<b>172/000194</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, al Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, Comercio y Empresa sobre el impacto de la crisis generada por la guerra de Irán en Canarias y medidas urgentes a poner en marcha para enfrentar sus consecuencias en nuestra Región Ultraperiférica .....	11
<b>172/000195</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, Comercio y Empresa sobre la política económica de este Gobierno y cómo impacta a las familias españolas .....	11
<b>172/000196</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario VOX, al Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible sobre cuáles van a ser las prioridades del Gobierno en cuanto a la conservación de las infraestructuras en lo que queda de legislatura .....	12

##### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

###### Urgentes

<b>173/000163</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a los planes del Gobierno para abandonar la guerra y el rearme criminal. <i>Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> .....	12
-------------------	--	----

<b>173/000164</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre cuáles van a ser las prioridades del Gobierno en el desarrollo de las políticas públicas lo que queda de legislatura. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> .....	14
<b>173/000165</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el infierno fiscal al que ha condenado el Gobierno a todos los españoles. <i>Texto de la moción así como enmienda formulada</i> .....	20
	<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	22
<b>173/000166</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre cuándo se van a licitar y adjudicar las obras de construcción de la 2. <sup>a</sup> fase del Canal de Navarra. <i>Texto de la moción así como enmienda formulada</i> .....	23
	<i>Aprobación</i> .....	25

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

## Pleno

162/000713

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la adopción de medidas urgentes en la lucha contra la inseguridad ciudadana causada por el incremento de uso de armas blancas, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 485, de 27 de febrero de 2026.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la adopción de medidas urgentes en la lucha contra la inseguridad ciudadana causada por el incremento de uso de armas blancas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, cuyo debate está incluido en el Punto núm. 3 del orden del día de la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebrará el día 21 de abril de 2026.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva, cuyo texto queda redactado como sigue:

«[...]»

**8. Reforzar la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los barrios españoles donde la seguridad se ve más amenazada a causa de la inmigración ilegal masiva o descontrolada.**

**9. Aumentar el número de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, destinados a mejorar y garantizar la seguridad ciudadana priorizando su despliegue en zonas con alta incidencia de criminalidad organizada y violencia juvenil, especialmente en grandes ciudades y áreas con presencia de bandas extranjeras.**

**11. Proceder a la remigración de cualquier inmigrante legal que cometa delitos graves o haga del delito leve su forma de vida, así como de todo aquel que decida no integrarse en la cultura de la Nación que lo acoge o intente imponer la suya.**

**12. Auditar exhaustivamente todas las concesiones de nacionalidad de los últimos años con el fin de evitar el fraude y revocar la de todos aquellos que hayan accedido de manera fraudulenta a la misma.**

13. Realizar las modificaciones legales oportunas a fin de suprimir la institución del arraigo como herramienta jurídica para permitir la residencia legal de las personas que hayan accedido de forma ilegal a nuestra Nación.

14. Modificar la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con el fin de rebajar de catorce a doce años la edad mínima a partir de la cual pueda exigirse responsabilidad penal.»

Justificación.

Mejora Técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2026.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la adopción de medidas urgentes en la lucha contra la inseguridad ciudadana causada por el incremento de uso de armas blancas, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 485, de 27 de febrero de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Diseñar urgentemente un plan integral de actuación que frene la tendencia al alza del uso de armas blancas para la comisión de delitos de extrema violencia.

2. Revisar e incrementar los tipos de armas blancas prohibidas del art. 4.1.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

3. Actualizar y mejorar la normativa aplicable a la compra o acceso a las armas blancas, en particular endureciendo requisitos y controles para una actuación eficaz frente a los distribuidores irregulares para reforzar los mecanismos de identificación de compradores, y las reglas para la intervención en plataformas online en las que es viable su compra sin verificación de edad o trazabilidad de la adquisición.

4. Modificar los arts. 33, 35, 36, 37 y 39 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana:

A) Para incluir entre las faltas muy graves del art. 35 el actual apartado 10 del art. 36: Portar, exhibir o usar armas prohibidas, así como portar, exhibir o usar armas de modo negligente, temerario o intimidatorio, o fuera de los lugares habilitados para su uso, aún cuando en este último caso se tuviera licencia, siempre que dichas conductas no constituyan infracción penal.

B) Para incluir en el art. 36 el actual apartado 2 del art. 37 con la siguiente redacción: La exhibición de objetos peligrosos para la vida e integridad física de las personas con ánimo intimidatorio, siempre que no constituya delito o infracción muy grave.

C) Para establecer en los arts. 33 y 39 una precisa y rigurosa progresión en las sanciones vinculada a la reincidencia en infracciones graves por la tenencia y exhibición de armas blancas.

5. Modificar los arts. 492 y 495 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para establecer normas más claras y estrictas respecto a la detención de quienes exhiban con ánimo intimidatorio armas blancas.

6. Modificar el Código Penal, al menos, en los siguientes preceptos:

A) Artículo 148.4 para introducir la pena de privación del derecho a la tenencia y porte de armas en la conducta tipificada en este precepto.

B) Artículo 563 para incrementar la pena de prisión de la horquilla actual de uno a tres años a la de dos a cinco años por la tenencia de armas prohibidas.

C) Se valorará, a su vez, que la reiteración en la comisión de infracciones graves o muy graves y el incumplimiento de las sanciones impuestas sea determinante de responsabilidad penal.

7. Revisar la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, para modificar los preceptos relativos a las medidas a imponer respecto a los menores infractores penales que utilicen armas blancas en la comisión de los hechos por los que han sido condenados y a las medidas cautelares.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

### 162/000753

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar la erradicación del matrimonio forzado a nivel global, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 509, de 13 de abril de 2026, teniendo en cuenta que la enmienda del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso se tramitó entendiendo que la previsión contenida en su punto 5 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, el grupo parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley para su debate en el pleno de la Cámara del Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar la erradicación del matrimonio forzado a nivel global.

Enmienda

De sustitución.

El texto queda como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Seguir promoviendo en la cooperación española, y especialmente en el marco de la estrategia de cooperación feminista, medidas transversales y coordinadas que aborden de forma integral, esta forma de violencia, basada en los derechos humanos, con enfoque transformador de género, y centradas en las víctimas y supervivientes.

2. Seguir impulsando medidas jurídicas, económicas y políticas integrales que aborden las causas fundamentales del matrimonio forzado, como son la desigualdad de género, la pobreza y las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación que

sufren las niñas, que ofrezcan a las mujeres y niñas alternativas al matrimonio y que promuevan y protejan los derechos de mujeres y niñas y su completo disfrute.

3. Alcanzar el 0,7 % del PIB en Cooperación Internacional al Desarrollo y destinar los recursos necesarios a promover la resiliencia económica local de los países ancla y prioritarios frente a choques económicos internacionales, y crisis derivadas de fragilidad estructural, contextos de guerra o geopolíticos adversos, que frenan los avances en derechos económicos y emancipación femenina.

4. Impulsar medidas en el ámbito de la cooperación y en los foros internacionales que favorezcan la permanencia de las niñas y adolescentes en el sistema educativo, en las etapas posteriores a la primaria, derribando las barreras que dificulten la permanencia, como la falta de medidas de gestión de higiene menstrual en los entornos educativos, facilitando el acceso al agua potable y al saneamiento con un enfoque de género transformador, trabajando con las autoridades gubernamentales locales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones feministas y las lideradas por mujeres, así como las agencias de Naciones Unidas con mandatos específicos, y otros actores concernidos, incluyendo el sector privado.

5. Continuar impulsando campañas de educación y sensibilización sobre la igualdad de género y los riesgos vinculados al matrimonio forzado y sus consecuencias, colaborando con las autoridades gubernamentales locales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones feministas y las lideradas por mujeres, así como las agencias de Naciones Unidas con mandatos específicos, y otros actores concernidos, incluyendo el sector privado.

6. Seguir promoviendo en Naciones Unidas, y en especial en el Consejo de Derechos Humanos, la adopción de medidas y acciones para prevenir y erradicar los matrimonios forzados, con el objetivo de visibilizar esta lacra y garantizar la protección integral de las mujeres y niñas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2026.—**Viviane Ogou i Corbi**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

A l'empara del que s'estableix en l'article 185 i següents del Reglament del Congrés, el grup parlamentari Plurinacional SUMAR presenta la següent esmena a la proposició no de llei per al seu debat en el ple de la Cambra del Grup Parlamentari Socialista, per a impulsar l'erradicació del matrimoni forçat a nivell global.

Esmena

De substitució.

El text queda com segueix:

«El Congrés dels Diputats insta el Govern a l'adopció de les següents mesures:

1. Continuar promovent en la cooperació espanyola, i especialment en el marc de l'estratègia de cooperació feminista, mesures transversals i coordinades que abordin de manera integral, aquesta forma de violència, basada en els drets humans, amb enfocament transformador de gènere, i centrades en les víctimes i supervivents.

2. Continuar impulsant mesures jurídiques, econòmiques i polítiques integrals que abordin les causes fonamentals del matrimoni forçat, com són la desigualtat de gènere, la pobresa i les múltiples i interrelacionades formes de discriminació que sofreixen les nenes, que ofereixin a les dones i nenes alternatives al matrimoni i que promoguin i protegeixin els drets de dones i nenes i el seu complet gaudi.

3. Aconseguir el 0,7 % del PIB en Cooperació Internacional al Desenvolupament i destinar els recursos necessaris a promoure la resiliència econòmica local dels països ancara i prioritaris enfront de xocs econòmics internacionals, i crisis derivades de fragilitat estructural, contextos de guerra o geopolítics adversos, que frenen els avanços en drets econòmics i emancipació femenina.

4. Impulsar mesures en l'àmbit de la cooperació i en els fòrums internacionals que afavoreixin la permanència de les nenes i adolescents en el sistema educatiu, en les etapes posteriors a la primària, derrocant les barreres que dificultin la permanència, com la falta de mesures de gestió d'higiene menstrual en els entorns educatius, facilitant l'accés a l'aigua potable i al sanejament amb un enfocament de gènere transformador, treballant amb les autoritats governamentals locals, les organitzacions no governamentals, les organitzacions feministes i les liderades per dones, així com les agències de Nacions Unides amb mandats específics, i altres actors concernits, incloent-hi el sector privat.

5. Continuar impulsant campanyes d'educació i sensibilització sobre la igualtat de gènere i els riscos vinculats al matrimoni forçat i les seves conseqüències, col·laborant amb les autoritats governamentals locals, les organitzacions no governamentals, les organitzacions feministes i les liderades per dones, així com les agències de Nacions Unides amb mandats específics, i altres actors concernits, incloent-hi el sector privat.

6. Continuar promovent a Nacions Unides, i especialment en el Consell de Drets Humans, l'adopció de mesures i accions per a prevenir i erradicar els matrimonis forçats, amb l'objectiu de visibilitzar aquesta xacra i garantir la protecció integral de les dones i nenes.»

Palau del Congr s dels Diputats, 21 d'abril de 2026.—**Viviane Ogou i Corbi**, Diputada.—**Aina Vidal S ez**, Portaveu adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el art culo 110.4 y 184.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposici n no de Ley para impulsar la erradicaci n del matrimonio forzado a nivel global, presentada por del Grupo Parlamentario Socialista, cuyo debate est  incluido en el orden del d a de la sesi n n mero 140 del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebrar  el d a 21 de abril de 2026.

Enmienda

De modificaci n.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. ~~Seguir promoviendo en la cooperaci n espa ola, y especialmente en el marco de la estrategia de cooperaci n feminista, medidas transversales y coordinadas que aborden de forma integral, esta forma de violencia, basadas en los derechos humanos, con enfoque transformador de g nero, y centradas en las v ctimas y supervivientes.~~

2. ~~Seguir impulsando medidas jur dicas y pol ticas integrales que aborden las causas fundamentales del matrimonio forzado, como son la desigualdad de g nero y las m ltiples e interrelacionadas formas de discriminaci n que sufren las ni as, que ofrezcan a las mujeres y ni as alternativas al matrimonio y que promuevan y protejan los derechos de mujeres y ni as y su completo disfrute: Es especial, impulsar medidas en el  mbito de la cooperaci n y en los foros internacionales que favorezcan la permanencia de las ni as y adolescentes en el sistema educativo, en las etapas posteriores a la primaria, derribando las barreras que~~

dificulten la permanencia, como la falta de medidas de gestión de higiene menstrual en los entornos educativos, facilitando el acceso al agua potable y al saneamiento con un enfoque de género transformador, trabajando con las autoridades gubernamentales locales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones feministas y las lideradas por mujeres, así como las agencias de Naciones Unidas con mandatos específicos, y otros actores concernidos, incluyendo el sector privado.

3. Continuar impulsando campañas de educación y sensibilización sobre la igualdad de género y los riesgos vinculados al matrimonio forzado y sus consecuencias, colaborando con las autoridades gubernamentales locales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones feministas y las lideradas por mujeres, así como las agencias de Naciones Unidas con mandatos específicos, y otros actores concernidos, incluyendo el sector privado.

4. Seguir promoviendo en Naciones Unidas, y en especial en el Consejo de Derechos Humanos, la adopción de medidas y acciones para prevenir y erradicar los matrimonios forzados, con el objetivo de visibilizar esta lacra y garantizar la protección integral de las mujeres y niñas.

1. Crear un Protocolo nacional que involucre a todos los operadores del ámbito de la Justicia, la Seguridad pública, la Sanidad y la Educación, y que tenga como fin la erradicación del matrimonio forzado que tiene lugar en nuestro país y del que tiene como víctimas a mujeres españolas fuera del territorio nacional.

2. Crear un plan de información y prevención para detectar y proceder al cierre o a la investigación, según proceda, de las organizaciones, asociaciones y centros socioculturales islámicos que aceptan y promueven la práctica de matrimonios forzados.

3. Eliminar las subvenciones públicas a las organizaciones, asociaciones y centros socioculturales respecto de las cuales exista sospecha de que no colaboran con la prevención de matrimonios forzados plasmada en el Protocolo nacional antedicho.

4. Garantizar el asesoramiento y la ayuda legal y psicológica a las víctimas de matrimonio forzado, incluyendo la ayuda para tramitar la nulidad matrimonial si el matrimonio tiene efectos jurídicos en España.

5. Llevar a cabo una campaña institucional a fin de que las jóvenes pertenecientes a comunidades donde existe el riesgo de que se les obligue a contraer matrimonio forzado conozcan que en España dicha conducta constituye un delito y que existen centros de asesoramiento y ayuda a los que pueden acudir.

6. Impulsar campañas de formación a los educadores y profesores de todos los colegios públicos y concertados, al personal de los centros de salud de Atención Primaria y a los asistentes sociales de los servicios sociales, a fin de que puedan detectar y denunciar cualquier sospecha de matrimonio forzado de mujeres mayores y menores de edad.

7. Promover la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, con el fin de endurecer las penas del delito de matrimonio forzado regulado en los artículos 172 bis y 177 bis y de asegurar la expulsión inmediata del territorio nacional y la prohibición de nueva entrada de los inmigrantes que cometan este delito.

8. Perseguir con absoluta contundencia la práctica de costumbres importadas a nuestro país como consecuencia de la inmigración ilegal que son contrarias a la dignidad de las mujeres y las niñas, entre las que se cuenta la Mutilación Genital Femenina.

9. Rechazar la imposición de prácticas foráneas ajenas a nuestros usos y costumbres, especialmente todas las relacionadas con el islamismo que amenaza la convivencia y la seguridad de los españoles, con especial mención a los derechos de las mujeres españolas.



**10. Suspender las ayudas de Cooperación al Desarrollo a aquellos países que no colaboren en la lucha contra la inmigración ilegal.»**

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2026.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar la erradicación del matrimonio forzado a nivel global.

Enmienda

De modificación

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. ~~Seguir promoviendo en~~ **Aprobar, en el plazo máximo de seis meses, a través de** la cooperación española, ~~y especialmente en el marco de la estrategia de cooperación feminista, medidas transversales y coordinadas~~ **una estrategia específica de lucha contra el matrimonio forzado en el ámbito de la cooperación internacional** que aborden de forma integral, esta forma de violencia, basadas en los derechos humanos, ~~con enfoque transformador de género,~~ y centradas en **el apoyo a** las víctimas y supervivientes. **Dicha estrategia debería incluir objetivos medibles, indicadores de impacto y mecanismos de evaluación periódica.**

2. ~~Seguir impulsando~~ **Impulsar** medidas jurídicas y políticas integrales que aborden las causas fundamentales del matrimonio forzado, como son **la pobreza endémica, la falta de acceso a la educación,** la desigualdad de género y las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación que sufren las niñas, que ofrezcan a las mujeres y niñas alternativas al matrimonio y que promuevan y protejan los derechos de mujeres y niñas y su completo disfrute. Es especial, impulsar medidas en el ámbito de la cooperación y en los foros internacionales que favorezcan la permanencia de las niñas y adolescentes en el sistema educativo, en las etapas posteriores a la primaria, derribando las barreras que dificulten la permanencia, como la falta de medidas de gestión de higiene menstrual en los entornos educativos, facilitando el acceso al agua potable y al saneamiento ~~con un enfoque de género transformador,~~ trabajando con las autoridades gubernamentales locales y **los organismos expertos en la materia,** las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones feministas y las **organizaciones locales** lideradas por mujeres, así como las agencias de Naciones Unidas con mandatos específicos, y otros actores concernidos, incluyendo el sector privado.

3. ~~Continuar impulsando~~ **Poner en marcha** campañas de educación y sensibilización sobre la igualdad de género y los riesgos vinculados al matrimonio forzado y sus consecuencias, colaborando con las autoridades gubernamentales locales, y **los organismos expertos en la materia,** las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones feministas y las **organizaciones locales** lideradas por mujeres, así como las agencias de Naciones Unidas con mandatos específicos, y otros actores concernidos, incluyendo el sector privado.

4. Seguir promoviendo **Promover** en Naciones Unidas, y en especial en el Consejo de Derechos Humanos, la adopción de medidas y acciones para prevenir y erradicar los matrimonios forzados, con el objetivo de visibilizar esta lacra y garantizar la protección integral de las mujeres y niñas.

5. **Establecer mecanismos efectivos de rendición de cuentas y transparencia, mediante la obligación de remitir al Congreso de los Diputados, con carácter anual, un informe detallado y evaluable sobre las actuaciones desarrolladas en materia de prevención y erradicación del matrimonio forzado en el ámbito de la cooperación internacional.»**

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar la erradicación del matrimonio forzado a nivel global, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 509, de 13 de abril de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir promoviendo en la cooperación española, y especialmente en el marco de la estrategia de cooperación feminista, medidas transversales y coordinadas que aborden de forma integral esta forma de violencia, basadas en los derechos humanos, con enfoque transformador de género, y centradas en las víctimas y supervivientes.

2. Seguir impulsando medidas jurídicas y políticas integrales que aborden las causas fundamentales del matrimonio forzado, como son la desigualdad de género y las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación que sufren las niñas, que ofrezcan a las mujeres y niñas alternativas al matrimonio y que promuevan y protejan los derechos de mujeres y niñas y su completo disfrute. En especial, impulsar medidas en el ámbito de la cooperación y en los foros internacionales que favorezcan la permanencia de las niñas y adolescentes en el sistema educativo, en las etapas posteriores a la primaria, derribando las barreras que dificulten la permanencia, como la falta de medidas de gestión de higiene menstrual en los entornos educativos, facilitando el acceso al agua potable y al saneamiento con un enfoque de género transformador, trabajando con las autoridades gubernamentales locales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones feministas y las lideradas por mujeres, así como las agencias de Naciones Unidas con mandatos específicos, y otros actores concernidos, incluyendo el sector privado.

3. Continuar impulsando campañas de educación y sensibilización sobre la igualdad de género y los riesgos vinculados al matrimonio forzado y sus consecuencias, colaborando con las autoridades gubernamentales locales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones feministas y las lideradas por mujeres, así como las agencias de Naciones Unidas con mandatos específicos, y otros actores concernidos, incluyendo el sector privado.

4. Seguir promoviendo en Naciones Unidas, y en especial en el Consejo de Derechos Humanos, la adopción de medidas y acciones para prevenir y erradicar los matrimonios forzados, con el objetivo de visibilizar esta lacra y garantizar la protección integral de las mujeres y niñas.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

## INTERPELACIONES

### Urgentes

#### 172/000194

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, al Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, Comercio y Empresa sobre el impacto de la crisis generada por la guerra de Irán en Canarias y medidas urgentes a poner en marcha para enfrentar sus consecuencias en nuestra Región Ultraperiférica, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Cristina Valido de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Vicepresidente Primero y Ministro de Economía, Comercio y Empresa.

Interpelación urgente sobre el impacto de la crisis generada por la guerra de Irán en Canarias y medidas urgentes a poner en marcha para enfrentar sus consecuencias en nuestra Región Ultraperiférica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2026.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

#### 172/000195

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, Comercio y Empresa sobre la política económica de este Gobierno y cómo impacta a las familias españolas, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Vicepresidente primero y ministro de Economía, Comercio y Empresa sobre la política económica de este Gobierno y de cómo impacta a las familias españolas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 172/000196

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, al Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible sobre cuáles van a ser las prioridades del Gobierno en cuanto a la conservación de las infraestructuras en lo que queda de legislatura, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula interpelación urgente al Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible sobre cuáles van a ser las prioridades del Gobierno en cuanto a la conservación de las infraestructuras en lo que queda de legislatura.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—**María José Rodríguez del Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

### Urgentes

#### 173/000163

El Pleno de la Cámara en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a los planes del Gobierno para abandonar la guerra y el rearme criminal, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, y que fue admitida a trámite entendiéndose que las previsiones contenidas en los puntos 1, 2 y 4 se harían, en todo caso, por el procedimiento constitucional y reglamentario pertinente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de su portavoz Ione Belarra, diputada de Podemos al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción subsiguiente a la interpelación relativa a los planes del Gobierno para abandonar la guerra y el rearme criminal.

Exposición de motivos

España es, desde hace décadas, un país profundamente comprometido con la paz. El «No a la Guerra» no es una consigna coyuntural, sino una expresión política profunda del sentir mayoritario de nuestro pueblo, que ha rechazado históricamente la guerra como instrumento de resolución de conflictos y ha defendido la diplomacia, la cooperación internacional y la justicia social como pilares de la política exterior.

Ese compromiso democrático con la paz no puede quedar reducido a un símbolo retórico mientras el Estado español permanece encuadrado en estructuras militares de carácter global que condicionan de forma decisiva su soberanía y su capacidad de actuación independiente.

La alianza militar con los Estados Unidos de América, plasmada en el Tratado del Atlántico Norte y en el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Defensa, ha demostrado a lo largo de los años ser profundamente lesiva para los intereses de España. Lejos de reforzar una política exterior autónoma, ha consolidado una posición de subordinación estratégica, convirtiendo a nuestro país en un actor dependiente de decisiones militares adoptadas fuera de nuestro control democrático.

La insistencia de sucesivas administraciones estadounidenses en ignorar o vulnerar el derecho internacional compromete seriamente la credibilidad de la comunidad internacional y arrastra a los Estados aliados a dinámicas que no respetan los principios de legalidad internacional, como por ejemplo la agresión ilegal perpetrada por Estados Unidos e Israel a Irán. En este contexto, la pertenencia de España a dichas estructuras limita su capacidad de mantener una posición independiente y autónoma en el escenario global.

Esta subordinación se ve agravada por la existencia de bases militares estadounidenses en Rota y Morón, situadas en territorio soberano español, que integran a España en dispositivos militares internacionales ajenos a la voluntad directa de la ciudadanía. Estas instalaciones han sido utilizadas en el marco de operaciones militares de alcance global, incluyendo actuaciones vinculadas a conflictos que han provocado gravísimas violaciones del derecho internacional humanitario, como la ofensiva militar en Gaza por parte del Estado de Israel, sostenida y respaldada políticamente por Estados Unidos.

Estas dinámicas no son ajenas a una lógica imperial de proyección militar global, en la que las alianzas se convierten en instrumentos de intervención y no de defensa estricta. En ese contexto, la reciente escalada belicista impulsada en distintos momentos por administraciones estadounidenses, con episodios de confrontación directa con países como Irán, refuerza la percepción de que España queda vinculada a estrategias de guerra que no responden a su interés nacional ni a su tradición histórica de rechazo al belicismo.

Frente a ello, conviene recordar que el pueblo español ha expresado reiteradamente su rechazo a la guerra, un posicionamiento que hunde sus raíces en la memoria democrática del país y que llegó a plasmarse en la Constitución de 1931, donde se recogía la renuncia expresa a la guerra como instrumento de política internacional.

Sin embargo, esa vocación pacifista se ve hoy comprometida por la continuidad de compromisos internacionales que condicionan la política exterior española y limitan su soberanía efectiva. La pertenencia a la OTAN y la vigencia del Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos no solo no han contribuido a reforzar la autonomía estratégica de España, sino que han consolidado una dependencia estructural en materia de seguridad y defensa.

España se incorporó a la OTAN en un contexto histórico determinado, tras la decisión del Gobierno de Leopoldo Calvo-Sotelo en 1981, y posteriormente la ciudadanía fue consultada en el referéndum de 1986. Sin embargo, aquella consulta se realizó en unas condiciones políticas, internacionales y generacionales muy distintas a las actuales. Hoy, solo el 21 % de población participó en aquella decisión, todos los menores de 58 años no han expresado su voluntad de permanencia en la OTAN. En este tiempo EEUU ha utilizado la OTAN como el mejor instrumento para subordinar a su dictado a quienes hoy solo considera como simples clientes. Algo que se refuerza significativamente con el compromiso adquirido por «esos aliados» de comprarle más gas y más armamento. Además, el contexto geopolítico ha cambiado de forma sustancial: la OTAN ha ampliado su radio de actuación más allá de la defensa territorial, interviniendo en operaciones militares de alcance global que han generado profundas controversias internacionales.

Por todo ello, resulta imprescindible plantear una revisión profunda de estas alianzas y compromisos internacionales. La denuncia del Tratado del Atlántico Norte y del Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Defensa, junto con la convocatoria de un nuevo referéndum sobre la permanencia de España en la OTAN, se configuran como elementos centrales de la presente iniciativa.

El objetivo no es otro que recuperar una política exterior basada en la paz, la legalidad internacional y la cooperación entre pueblos, así como avanzar en la plena recuperación de la soberanía de España en sus relaciones internacionales, situando de nuevo la voluntad democrática de la ciudadanía en el centro de las decisiones sobre guerra y paz. Por todo ello se presenta la siguiente

#### Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Convocar un referéndum sobre la permanencia de España en la OTAN.
2. Finalización del Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Defensa de 1 de diciembre de 1988, para el cese de toda actividad, presencia y operación militar de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América en las bases e instalaciones militares situadas en territorio español, incluidas expresamente la Base Naval de Rota y la Base Aérea de Morón.
3. Reversión completa del mayor aumento del gasto militar de la historia de nuestro país que ha llevado a cabo el actual gobierno en el marco de los acuerdos OTAN.
4. Incorporar en la Constitución española la renuncia expresa de nuestro país a la guerra como instrumento de política internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—  
**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

#### 173/000164

El Pleno de la Cámara en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre cuáles van a ser las prioridades del Gobierno en el desarrollo de las políticas públicas lo que queda de legislatura, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre cuáles van a ser las prioridades del Gobierno en el desarrollo de las políticas públicas lo que queda de legislatura.

Primero. *Consecuencias de la inmigración masiva en la sociedad española.*

El actual Estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española —la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020<sup>1</sup>— sino a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza<sup>2</sup>. Esto representa por sí mismo un cambio de trascendencia fundamental en la composición de la sociedad española, dado que la gran mayoría de esos inmigrantes procede de otros continentes.

En el momento de la aprobación de la actualmente vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España («Ley de extranjería»), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total. En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente el veinte por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, y además ha sido el factor determinante del deterioro de la seguridad ciudadana y de la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia.

Centrándonos en este último aspecto<sup>3</sup>, desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9 %; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2 %; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7 %; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2 %; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4 %.

<sup>1</sup> <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=56937>

<sup>2</sup> <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/ECP4T25.htm>

<sup>3</sup> Fuentes: Balance trimestral de criminalidad - 2018. 4.º Trimestre.

<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos.html?type=jaxi&title=Cuarto%20trimestre&path=/DatosBalanceAnt/20184/> y Balance trimestral de criminalidad - 2025. 4.º Trimestre.

[https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2025/Balance-de-Criminalidad\\_Cuarto\\_Trimestre\\_2025.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2025/Balance-de-Criminalidad_Cuarto_Trimestre_2025.pdf)

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos<sup>4</sup>. El 68% de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca.<sup>5</sup> En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros<sup>6</sup> y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española<sup>7</sup>.

De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza. Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidenciado una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas «políticas de puertas abiertas» han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

Segundo. *La regularización de inmigrantes ilegales por el actual gobierno.*

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la inmigración masiva. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con

<sup>4</sup> INE. Delitos según nacionalidad. 2024. <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=26014>

<sup>5</sup> Detenidos e investigados según lugar de nacimiento. Enero-diciembre 2025. <https://www.ertzaingintza.euskadi.eus/lfr/web/ertzaingintza/estadisticas-delictivas>

<sup>6</sup> La Gaceta. (2026, 24 de febrero). *La inmigración masiva condena a las mujeres en Barcelona: tres de cada cuatro agresores sexuales son extranjeros*. La Gaceta.

<https://gaceta.es/espana/la-inmigracion-masiva-condena-a-las-mujeres-en-barcelona-tres-de-cada-cuatro-agresores-sexuales-son-extranjeros-20260224-1308/>

<sup>7</sup> La Razón. (2024, 27 de septiembre). *El 91% de los condenados en Cataluña por violaciones son extranjeros*. La Razón.

[https://www.larazon.es/cataluna/91-condenados-cataluna-violaciones-son-extranjeros\\_2024092766f6780db3741e0001f66be0.html](https://www.larazon.es/cataluna/91-condenados-cataluna-violaciones-son-extranjeros_2024092766f6780db3741e0001f66be0.html)



cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos; y que Irene Montero, dirigente de dicha formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: «ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo».

En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

Tercero. *La alternativa: políticas públicas de prioridad nacional.*

Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional.

Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que «existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisibles la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio»<sup>8</sup>.

De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios. Por supuesto, la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico.

<sup>8</sup> STC107/1984, de 23 de noviembre. FJ4.º

Se impone la necesidad de reformar el marco normativo vigente, adecuándolo a las necesidades y exigencias de justicia social que reclama el pueblo español. Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y hacia los españoles.

En virtud de cuanto se ha expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

#### Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la prioridad nacional y la sostenibilidad del Estado de bienestar de los españoles.

2. Repatriar a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación; así como establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de vivienda, y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el Estado de bienestar de los españoles.

3. Garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda: para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales diferenciadas o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.

4. Garantizar la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario, impidiendo que, salvo casos de asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital o de emergencia, los inmigrantes ilegales puedan hacer uso de nuestro sistema sanitario.

5. Derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español.

6. Aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.

7. Garantizar la prioridad nacional en el acceso al sistema público de prestaciones y pensiones públicas, promoviendo las modificaciones normativas oportunas del sistema de la Seguridad Social para asegurar que las prestaciones y pensiones de naturaleza no contributiva quedan reservadas a los españoles.

8. A los efectos del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita de los extranjeros, la insuficiencia de recursos económicos se determinará atendiendo no solo a los ingresos del solicitante en España, sino también a su patrimonio y rentas radicadas en el extranjero, especialmente en su país de origen. En cualquier caso, no se prestará asistencia jurídica gratuita a los extranjeros en los asuntos relacionados con procesos de expulsión de territorio nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—**María José Rodríguez del Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación, del Grupo Parlamentario VOX sobre cuáles van a ser las prioridades del gobierno en el desarrollo de las políticas públicas lo que queda de legislatura.

#### Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el texto dispositivo con arreglo a la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar, dentro del respeto al marco constitucional y Estado de Derecho, una política migratoria clara y responsable que evite las situaciones de irregularidad, y adaptar, de forma inmediata, a la legislación nacional el nuevo Reglamento Europeo de Retornos aprobado por el Parlamento Europeo en marzo de este año.

2. Promover el acceso a todas las ayudas, subvenciones y prestaciones públicas inspirándose en el principio de prioridad nacional, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema, adecuado a la legalidad vigente, debe incluir: establecimiento de un periodo mínimo reforzado de arraigo, empadronamiento y vinculación con el territorio; vinculación del acceso a ayudas a la trayectoria de cotización, permanencia y contribución al sistema; exclusión del acceso a prestaciones y servicios sociales estructurales a quienes se encuentren en situación irregular, limitando su acceso exclusivamente a supuestos de urgencia vital. Para ello, se modificará la Ley Orgánica 4/2000 y cuantas disposiciones normativas dificulten la consecución efectiva de lo anterior.

3. Establecer un sistema de acceso a vivienda protegida y alquiler social inspirado en el principio de prioridad nacional, adecuado a la legalidad vigente, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema debe incluir: exigencia de arraigo real y prolongado, basado en empadronamiento histórico en el territorio (mínimo de 10 años para compra y 5 años para alquiler); refuerzo de los criterios de vinculación económica, social, familiar, laboral y formativa como elementos que evidencian la relación efectiva y afectiva del solicitante con el territorio. El objetivo es garantizar la estabilidad residencial, fijar población, fomentar la cohesión social, favorecer la consolidación de proyectos de vida, permitir el retorno de miles de españoles forzados a emigrar por falta de oportunidades y evitar situaciones de excesiva rotación del parque de vivienda.

A estos efectos, se debe valorar, al menos, con sujeción a la legalidad, la trayectoria de cotización y actividad laboral, la existencia de familiares de primer grado residiendo en el territorio, así como cualquier otro criterio que acredite vinculación real y duradera de los solicitantes con el territorio. Se debe valorar positivamente, a su vez, a efectos de criterios de baremación, todos aquellos perfiles más expuestos a la actual crisis de vivienda: jóvenes menores de 36 años, nuevos núcleos familiares, familias numerosas, unidades de convivencia con dependientes a cargo, personas con discapacidad, personas sin solución habitacional, unidades de convivencia en situación de hacinamiento, etc.

Además, se debe excluir a aquellos que hayan sido condenados como autores de delitos de allanamiento o usurpación de viviendas en los últimos 5 años. Lo mismo sucederá cuando se haya emitido contra ellas resolución administrativa firme que ordene la recuperación y/o desahucio administrativo por ocupación sin título de otra vivienda de titularidad pública.

4. Aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 173/000165

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el infierno fiscal al que ha condenado el Gobierno a todos los españoles y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Ministro de Hacienda sobre el infierno fiscal al que ha condenado su Gobierno a todos los españoles.

Exposición de motivos

En la interpelación del Grupo Parlamentario Popular sobre el infierno fiscal al que ha condenado el Gobierno a todos los españoles, el ministro de Hacienda quiso negar la evidencia: los españoles pagan hoy los impuestos más altos de nuestra historia y, en esto, Sánchez también va a pie cambiado con respecto al resto de Europa: los datos de Eurostat muestran que mientras en España ha subido la presión fiscal 2,1 puntos de PIB entre 2018 y 2024, en la media de la UE-27 ha bajado en 0,7 puntos.

Las bajadas temporales de algunos impuestos, como las que están vigentes en los combustibles, no compensan ni mínimamente la voracidad fiscal de un gobierno que ha aprobado más de cien subidas de impuestos y cotizaciones sociales:

- han creado impuestos nuevos, incluyendo el MEI y la cuota de solidaridad que elevan las cotizaciones sociales;
- han modificado el IRPF y el Impuesto de Sociedades para subir la recaudación;
- ha utilizado la revisión catastral para subir los impuestos patrimoniales,
- y han subido las cotizaciones sociales, incluyendo el régimen general y a los autónomos.

Y a ello hay que añadir el efecto de una subida de precios acumulada del 24,7% que genera un importante aumento de la recaudación por la «progresividad en frío».

La recaudación, si comparamos el año 2018 con el 2025, ha subido prácticamente 180.000 millones de euros, un 55%. Si nos fijamos únicamente en el IRPF, la subida va del entorno de los 82.000 millones de euros del año 2018, al entorno de los 142.000 millones de euros del 2025. 60.000 millones de euros más que implican una subida del 72%. Y esta subida se ha producido cuando ni los sueldos, ni el empleo, ni el producto interior bruto han subido en esa proporción.

Por ello, defendemos la deflactación del IRPF para adaptarlo a la subida de los precios y para que los españoles no sigan perdiendo poder adquisitivo. Defendemos la deflactación de la misma manera que lo hacía el ahora Ministro cuando, siendo el Consejero de Hacienda de la Generalitat Valenciana aprobó deflactar el tramo autonómico del IRPF, siguiendo la estela de lo que hicieron las comunidades gobernadas por el Partido Popular.

Tampoco respondió a la propuesta que se le planteó de aprobar un Fondo Transitorio de Financiación para las CCAA como paso previo a la reforma del sistema de financiación autonómica y local, y como muestra de compromiso, tal y como defendía el nuevo ministro cuando formaba parte del gobierno valenciano.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

#### Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Deflactar el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas para adaptarla al incremento de precios y salarios, con el fin de compensar la pérdida de poder adquisitivo derivada de la progresividad en frío;

2. Trasponer la Directiva (UE) 2020/285 para establecer el régimen voluntario de franquicia para poder eximir de IVA a los autónomos que facturen menos de 85.000 euros al año;

3. Aprobar, de forma urgente, un Fondo Transitorio de Financiación como paso previo a la reforma del sistema de financiación autonómica y local, y como muestra de compromiso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, sobre el infierno fiscal al que ha condenado el Gobierno a todos los españoles, que se debatirá como punto 7 del orden de día en la sesión n.º 173 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 21 de abril de 2026.

#### Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. **Llevar a cabo una rebaja y simplificación drástica del IRPF, estableciendo un mínimo exento de 22.000€, un primer tramo hasta los 70.000€ que tributará a un tipo del 15 % y un segundo tramo a partir de los 70.000€ que tributará a un tipo del 25 %. Se aplicará una minoración de 4 puntos porcentuales en el tipo aplicable para cada contribuyente por cada descendiente.**

— **Establecer que el ahorro deje de tributar por su falso incremento provocado por la inflación incluyendo tablas de actualización automática.**

— **Hasta la consecución de la reforma fiscal, recuperar la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y extender a toda la Nación la deducción**

por gastos de alquiler en el IRPF para que todos los españoles con contratos de alquiler puedan deducirse parte de su coste y compensar directamente en sus bolsillos la subida del IPC

~~Deflactar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para adaptarla al incremento de precios y salarios, con el fin de compensar la pérdida de poder adquisitivo derivada de la progresividad en frío;~~

2. ~~Trasponer la Directiva (UE) 2020/285 para establecer et régimen voluntario de franquicia para poder eximir de IVA a los autónomos que facturen menos de 85.000 euros al año;~~

3. **Impulsar en materia del IVA, y en el marco de la Directiva 2006A12/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, la reducción del tipo general del 21 % al 18 % y el reducido del 10 % al 8 %.**

— **Promover de forma permanente un tipo impositivo del 0 % de IVA a los productos básicos de alimentación, incluyendo los aceites de oliva y de semillas, pastas alimenticias, carnes y pescados, considerándolos como bienes esenciales.**

— **Reducir al tipo superreducido del IVA los pañales infantiles y geriátricos; biberones y leches de fórmula pediátricas; servicios que requieran de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche o atención residencial; y productos farmacéuticos infantiles y geriátricos.**

— **Establecer de forma permanente el tipo del IVA al 4 % en las facturas de luz, de gas y agua para hogares;**

~~Aprobar, de forma urgente, un Fondo Transitorio de Financiación como paso previo a la reforma del sistema de financiación autonómica y local, y como muestra de compromiso.~~

**4. Establecer una bonificación del 100 % de la cuota de la Seguridad Social a los autónomos cuyos ingresos reales no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional.»**

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2026.—**María José Rodríguez del Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el infierno fiscal al que ha condenado el Gobierno a todos los españoles, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Deflactar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para adaptarlo al incremento de precios y salarios, con el fin de compensar la pérdida de poder adquisitivo derivada de la progresividad en frío;

2. Trasponer la Directiva (UE) 2020/285 para establecer el régimen voluntario de franquicia para poder eximir de IVA a los autónomos que facturen menos de 85.000 euros al año.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

#### 173/000166

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre cuándo se van a licitar y adjudicar las obras de construcción de la 2.ª fase del Canal de Navarra y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

D. Alberto Catalán Higuera, diputado por Navarra de Unión del Pueblo Navarro (UPN), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre cuándo se van a licitar y adjudicar las obras de construcción de la 2.ª fase del Canal de Navarra.

Exposición de motivos

El binomio Pantano de Itoiz-Canal de Navarra es una infraestructura hídrica vital para Navarra. Con su finalización, garantizará el abastecimiento de agua desde el Pirineo navarro, gracias al Pantano de Itoiz, a tres cuartas partes de la Comunidad Foral y la puesta en marcha de miles de hectáreas.

Realizada y puestas en funcionamiento la primera fase y su posterior ampliación, falta la segunda y última, la que llegará y garantizará el abastecimiento a la Ribera de Navarra, la zona más pobre y seca de la Comunidad. Cubrirá las necesidades de consumo humano e industrial de la práctica totalidad de las localidades de la Ribera y pondrá en regadío 21.000 hectáreas de terreno agrícola.

La segunda fase del Canal constituye una actuación estratégica para la Ribera, cuyo desarrollo se ha visto condicionado en los últimos años por una situación de parálisis, ambigüedad y retrasos excesivos. Esta falta de avances ha generado incertidumbre entre municipios, mancomunidades de aguas, cooperativas, agricultores, empresas y ciudadanía que dependen de esta infraestructura para su desarrollo.

Los plazos que el Gobierno de Navarra ha venido anunciando no se han cumplido y se van retrasando una y otra vez. El 25 de marzo de 2022, la presidenta del Gobierno de Navarra afirmó que la licitación se realizaría antes de finalizar el año 2023. El 23 de octubre de 2024, María Chivite dijo que en primavera de 2025. El 14 de noviembre de 2024, el ministro de Agricultura, en el Congreso de los Diputados y ante la insistencia de UPN, confirmó dicha fecha. El 19 de febrero de 2025, la vicepresidenta tercera del Gobierno y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico afirmó que se licitaría a lo largo de ese año. El 15 de septiembre de 2025, el Director de Riegos de Navarra afirma que sería a principios del 2026. Estamos a mes de abril y nada se sabe al respecto.

En la actualidad, la ausencia de licitación y de un cronograma claro evidencia una falta de planificación que condiciona la ejecución de la segunda fase. El proyecto continúa acumulando retrasos, lo que repercute directamente en la actualización, desarrollo y modernización en el abastecimiento de agua de calidad y en cantidad suficiente para garantizar el consumo humano e industrial, el regadío y el desarrollo económico de la Ribera.

Se ha adaptado el proyecto a necesidades medioambientales, actualizado costes, exigido a Ayuntamientos, Mancomunidades de agua, Sindicatos de Riesgo y Agricultores pronunciamientos y compromisos, se han publicado expropiaciones de suelo... Pero desde el Ministerio se continúa sin tomar las decisiones oportunas y necesarias con relación, entre otras, al convenio de financiación con el Gobierno de Navarra, de gestión directa, elaboración de estudio económico-financiero, informes de Abogacía del Estado y autorizaciones del Consejo de Ministros.

El Gobierno de Navarra asegura que ha hecho todos los trabajos que tenía que hacer. También afirmó que las obras estaban más cerca con la concesión de un préstamo de 228 millones de euros del Banco Europeo de Inversiones que financiaría el 75% de la obra al que deberán hacer frente, en la parte correspondiente, los usuarios.

En noviembre de 2024 el Congreso de los Diputados aprobaba una moción a instancias de Unión del Pueblo Navarro en la que se instaba al Gobierno a agilizar los trámites para que se licitasen y comenzasen las obras de la segunda fase del Canal de Navarra de manera urgente y así culminar esta infraestructura. Año y medio después las obras siguen sin licitarse y comenzar.

Es por ello obligación del Gobierno de España, junto con el Ejecutivo Foral, acometer la licitación de las obras de esta segunda fase de una vez por todas, adoptando todas las medidas y decisiones necesarias para que se inicien con la mayor prontitud posible y así culminar el proyecto del Canal de Navarra completamente.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

#### Moción

«El Pleno del Congreso de los Diputados:

1. Reafirma el carácter estratégico y vertebrador del Canal de Navarra para el conjunto de la Comunidad Foral de Navarra y la necesidad de culminar su desarrollo con criterios técnicos, sociales y de interés general.
2. Insta al Gobierno de España a establecer un cronograma concreto de los trámites pendientes para la urgente licitación y adjudicación de las obras de la segunda fase del Canal de Navarra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—**Alberto Catalán Higuera**s, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Catalán Higuera), sobre cuándo se van a licitar y adjudicar las obras de construcción de la 2.ª fase del Canal de Navarra.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 522

30 de abril de 2026

Pág. 25

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados reconoce el carácter estratégico de la segunda fase del Canal de Navarra para la Comunidad Foral de Navarra y valora las actuaciones que vienen desarrollando la Administración General del Estado, en coordinación con la Comunidad Foral de Navarra y con la sociedad estatal Canal de Navarra, S.A., para posibilitar su ejecución.

Asimismo, insta al Gobierno de España a continuar impulsando, con la máxima diligencia, la culminación de los trámites técnicos, ambientales, administrativos, jurídicos y financieros pendientes, a fin de hacer posible la licitación y ejecución de la actuación, con pleno respeto a las garantías legales y administrativas exigibles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz de Grupo Parlamentario Socialista.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre cuándo se van a licitar y adjudicar las obras de construcción de la 2.ª fase del Canal de Navarra, sin modificaciones con respecto al texto inicial que se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara:

«El Pleno del Congreso de los Diputados:

1. Reafirma el carácter estratégico e integrador del Canal de Navarra para el conjunto de la Comunidad Foral de Navarra y la necesidad de culminar su desarrollo con criterios técnicos, sociales y de interés general.
2. Insta al Gobierno de España a establecer un cronograma concreto de los trámites pendientes para la urgente licitación y adjudicación de las obras de la segunda fase del Canal de Navarra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.